



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

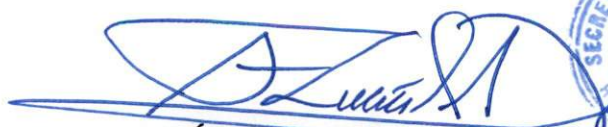
★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

ACUERDO No. 292-2021 EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS
CONSIDERANDO: - Que **MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA**, mayor de edad, Casado, Abogado. Master en Administración Pública, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1984-03401, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 86-2020 de fecha veinte (20) de Agosto del año dos mil veinte (2020).
CONSIDERANDO:- Que el 02 de febrero del 2021 la Master en Administración de Proyectos, **LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA**, mayor de edad, casada, Hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1979-06700, actuando en mi condición de Sub Secretaria de Crédito e Inversión Pública en el Despacho de Finanzas, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.05-2019 del Dieciocho (18) de Enero del año dos mil diecinueve (2019), y delegada con 443-2020 de fecha 21 de agosto del 2020, y **MARVIN RIGOBERTO ESPINAL PINEL** mayor de edad, Casado, Abogado, Master en Derecho Empresarial, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1980-04326, actuando en su condición personal, suscribieron el Contrato de Servicios Profesionales para desempeñarse como: **Asesor Ministerial** en el Despacho Ministerial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el cual fue aprobado mediante Acuerdo No. 24-2021 de fecha 29 de enero del 2021. **CONSIDERANDO:** - Que en la Cláusula Tercera del contrato referente a la "**VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**", el Ciudadano **MARVIN RIGOBERTO ESPINAL PINEL**, se comprometió a prestar sus servicios profesionales del dos (02) de febrero al treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021). **CONSIDERANDO:** - Que el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, decidió ponerle fin al Contrato de Servicios Profesionales suscrito entre esta Secretaría de Estado y el Ciudadano **MARVIN RIGOBERTO ESPINAL PINEL**, de conformidad a lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DE CONTRATO** numeral (3) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, lo anterior en virtud de que "**EL CONTRATISTA**" mediante Acuerdo No. 289-2021 de fecha 20 de mayo del 2021 ésta siendo nombrado en el puesto de **Director General del Control de Franquicias Aduaneras** a partir del 20 de mayo del 2021. **POR TANTO** El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, en uso de las facultades de que esta investido y en aplicación a lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DE CONTRATO** numeral (3) del Contrato de Servicios Profesionales suscritos entre esta Secretaría de Estado y el Ciudadano **MARVIN RIGOBERTO ESPINAL PINEL**, y artículos 116, 118 y 122 de la ley general de la administración pública; 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la ley de procedimiento administrativo y demás aplicables a este caso en particular. **ACUERDA:**
PRIMERO: Resolver a partir del 19 de mayo del 2021, el Contrato de Servicios Profesionales suscrito entre esta Secretaría de Estado y el Ciudadano **MARVIN RIGOBERTO ESPINAL PINEL**, lo anterior en aplicación a lo establecido en la **Cláusula Decima: Resolución de Contrato, Numeral (3)**, en virtud de que está siendo nombrado en el puesto de **Director General del Control de Franquicias Aduaneras** a partir del 20 de mayo del 2021. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del 19 de mayo del año 2021 **TERCERO:** El presente Acuerdo debe ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta". Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **(FYS) MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA** Secretario de Estado **(FYS) FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya

ACUERDO No. 292-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: - Que **MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA**, mayor de edad, Casado, Abogado. Master en Administración Pública, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1984-03401, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 86-2020 de fecha veinte (20) de Agosto del año dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO:- Que el 02 de febrero del 2021 la Master en Administración de Proyectos, **LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA**, mayor de edad, casada, Hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1979-06700, actuando en mi condición de Sub Secretaria de Crédito e Inversión Pública en el Despacho de Finanzas, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.05-2019 del Dieciocho (18) de Enero del año dos mil diecinueve (2019), y delegada con 443-2020 de fecha 21 de agosto del 2020, y **MARVIN RIGOBERTO ESPINAL PINEL** mayor de edad, Casado, Abogado, Master en Derecho Empresarial, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1980-04326, actuando en su condición personal, suscribieron el Contrato de Servicios Profesionales para desempeñarse como: **Asesor Ministerial** en el Despacho Ministerial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el cual fue aprobado mediante Acuerdo No. 24-2021 de fecha 29 de enero del 2021.

CONSIDERANDO: - Que en la Cláusula Tercera del contrato referente a la **"VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO"**, el Ciudadano **MARVIN RIGOBERTO ESPINAL PINEL**, se comprometió a prestar sus servicios profesionales del dos (02) de febrero al treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: - Que el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, decidió ponerle fin al Contrato de Servicios Profesionales suscrito entre esta Secretaría de Estado y el Ciudadano **MARVIN RIGOBERTO ESPINAL PINEL**, de conformidad a lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DE CONTRATO** numeral (3) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, lo anterior en virtud de que **"EL CONTRATISTA"** mediante Acuerdo No. 289-2021 de fecha 20 de mayo del 2021 ésta siendo nombrado en el puesto de **Director General del Control de Franquicias Aduaneras** a partir del 20 de mayo del 2021.

POR TANTO

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, en uso de las facultades de que esta investido y en aplicación a lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DE CONTRATO** numeral (3) del Contrato de Servicios Profesionales suscritos entre esta Secretaría de Estado y el Ciudadano **MARVIN RIGOBERTO ESPINAL PINEL**, y artículos 116, 118 y 122 de la ley general de la administración pública; 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la ley de procedimiento administrativo y demás aplicables a este caso en particular.

ACUERDA:

PRIMERO: Resolver a partir del 19 de mayo del 2021, el Contrato de Servicios Profesionales suscrito entre esta Secretaría de Estado y el Ciudadano **MARVIN RIGOBERTO ESPINAL PINEL**, lo anterior en aplicación a lo establecido en la **Cláusula Decima: Resolución de Contrato, Numeral (3)**, en virtud de que está siendo nombrado en el puesto de **Director General del Control de Franquicias Aduaneras** a partir del 20 de mayo del 2021.



SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del 19 de mayo del año 2021

TERCERO: El presente Acuerdo debe ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA
Secretario de Estado



FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO
Secretaria General